



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **1145** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1214375).-

PARANA; **08 ABR 2014**

**VISTO:**

Las Resoluciones N° 3266/11 CGE y N° 0607/13 CGE; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3266/11 CGE se aprueba el “Reglamento de prácticas en el marco de las vinculaciones del Sistema Formador con las escuelas e instituciones asociadas”;

Que mediante Resolución N° 0607/13 CGE en su Artículo 2° se destinan cincuenta (50) horas cátedra de Nivel Superior que se incorporan a las setecientas treinta y ocho (738) horas cátedra de Nivel Superior previstas en el Artículo 11° de la Resolución N° 3266/11 CGE, para el reconocimiento financiero de los Coordinadores de la Práctica Profesional y los Proyectos de Formación formulados por los Institutos de Formación Docente;

Que la Dirección de Educación Superior informa que es necesario redestinar las horas asignadas por las precitadas Resoluciones y proceder a la asignación de doscientas doce (212) horas cátedra más a partir del Año Académico 2014;

Que dicha propuesta obedece a la necesidad de establecer un criterio más equitativo para la distribución de las horas destinadas a la figura de coordinación del campo de la práctica, basado en la matrícula de alumnos de los Institutos Superiores de Formación Docente y no en el número de Carreras como se encontraba establecido en las Resoluciones N° 3266/11 CGE y N° 0607/13 CGE;

Que obra anuencia por parte de la Titular del Organismo para la prosecución del presente trámite;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, informó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que tomado conocimiento Secretaría General interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

///



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto el Artículo 3° de la Resolución N° 3266/11 CGE, implementando, a partir de la aprobación de la presente norma legal, la función de Coordinación de la Práctica Profesional en los Institutos dependientes de la Dirección de Educación Superior con una carga horaria de doce (12) horas cátedra semanales para los institutos que cuentan con una matrícula de hasta (300) estudiantes, dieciocho (18) horas cátedra para aquellos que cuenten con matrícula de hasta seiscientos (600) estudiantes y veinticuatro (24) horas cátedra para aquellos que cuenten con una matrícula de más de seiscientos (600) estudiantes, atento a lo expresado precedentemente.-

**ARTICULO 2°.-** Dejar sin efecto el Artículo 3° de la Resolución N° 0607/13 CGE, estableciendo, a partir de la aprobación de la presente norma legal, que la Dirección de Educación Superior emitirá al inicio de cada año académico una Disposición comunicando la distribución de la horas cátedra de acuerdo a la matrícula de estudiantes con que cuenten los Institutos Superiores de Formación Docente, la que será debidamente informada a través del Sistema de Administración de la Gestión Educativa (S.A.G.E.), en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTICULO 3°.-** Asignar DOSCIENTAS DOCE (212) horas cátedra de Nivel Superior que se incorporarán a las horas cátedra de Nivel Superior -Planta Temporaria- previstas en las Resoluciones N° 3266/11 CGE y N° 0607/13 CGE, para el reconocimiento financiero de los Coordinadores de la Práctica Profesional y los Proyectos de Formación formulados por los Institutos Superiores de Formación Docente.-

**ARTICULO 4°.-** Imputar el gasto a DA.201 - C.2 - J.55 - SJ.00 - ENT.201 - PG.18 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.46 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.2 - PA.1/2/3/5 - SPA.1004/1020 DTO.99 - UG.99.-

**ARTICULO 5°.-** Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Educación Superior, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección General de Planeamiento Educativo, Coordinación de Informática y Sistemas, Centro de Documentación e Información Educativa Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Direcciones Departamentales de Escuelas y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

LEV.-  
ES COPIA

Sra. Vanesa L. Demerluti  
Directora de Despacho  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos

Prof. BLANCA AZUCENA ROSSI  
Vocal  
Consejo General de Educación

SUSANA ROGNO  
VOCAL DE LOS TRABAJADORES  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Prof. HÉCTOR E. DE LA FUENTE  
Vocal  
Consejo General de Educación

Lic. CLAUDIA VALLORI  
PRESIDENTE  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos

Prof. JOEL W. SPIZER  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION